

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017, POR LA QUE SE DETERMINAN LOS PARÁMETROS PARA LA ASIGNACIÓN DE FRANJAS HORARIAS PARA LA TEMPORADA DE VERANO 2018 (S18)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 20 de septiembre de 2017 Aena S.A. ha remitido a esta Dirección General una propuesta de modificación de los parámetros de capacidad actualmente declarados, que modifican las cifras de capacidad a partir de la temporada de Verano 2018 (S18).

Segundo.- En relación a la capacidad de pista, Aena S.A., tras realizar los análisis oportunos, y en colaboración con los proveedores de Servicios de Navegación Aérea, ha propuesto incrementar la capacidad de pista en los aeropuertos de Málaga-Costa del Sol y Alicante-Elche para la temporada de Verano 2018 (S18). Por otra parte, con motivo de la realización de actuaciones de repavimentación y mejoras en el balizamiento, se procederá temporalmente al cierre nocturno de pista en el aeropuerto de Tenerife Sur.

Tercero.- En referencia con la capacidad del edificio terminal, Aena S.A. ha propuesto incrementos en los parámetros de capacidad en el aeropuerto de Santander-Seve Ballesteros tras las actuaciones de remodelación y mejoras efectuadas en dicho aeropuerto. Asimismo, se han mejorado los parámetros de capacidad de terminal en el aeropuerto de Alicante-Elche.

Cuarto.- Con respecto a la capacidad de plataforma, Aena S.A. ha propuesto modificaciones en los parámetros de capacidad de los aeropuertos de Asturias, Valencia, Lanzarote, Gran Canaria, Jerez e Ibiza motivadas por las actuaciones en infraestructuras y el reordenamiento de los puestos de estacionamientos existentes, que serán aplicables desde la temporada de Verano 2018 (S18).

Quinto.- Los parámetros de capacidad actualmente vigentes en el resto de aeropuertos se mantienen en sus valores actuales.

Sexto.- Conforme a lo previsto en el artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 95/93 del Consejo, de 18 de enero, relativo a normas comunes para la asignación de franjas horarias en los aeropuertos comunitarios, antes de tomar una decisión definitiva sobre los parámetros de asignación de franjas horarias, el Comité de Coordinación de Franjas Horarias debe someter a debate dichos parámetros. En este sentido, la propuesta sobre los parámetros de capacidad a declarar para la temporada de Verano 2018 (S18) fue debatida en los Comités Ejecutivos de los Comités de Coordinación afectados, establecidos a tal efecto en el Real Decreto 20/2014, de 17 de enero. Dichos Comités dieron el visto bueno para la comunicación de la propuesta de Aena S.A. a la Dirección General.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Reglamento (CEE) nº 95/93 del Consejo, de 18 de enero, relativo a normas comunes para la asignación de franjas horarias en los aeropuertos comunitarios (en adelante Reglamento) establece en su artículo 6 que el Estado miembro responsable se encargará de que se determinen los parámetros para la asignación de franjas horarias dos veces al año.

Conforme al Reglamento, para la determinación de dichos parámetros se tomará como base un análisis objetivo de las posibilidades de acoger el tráfico aéreo, teniendo en cuenta los distintos tipos de tráfico del aeropuerto, el grado probable de congestión del espacio aéreo durante el período de coordinación y la situación de la capacidad.

Segundo.- El Real Decreto 20/2014, de 17 de enero, por el que se completa el régimen jurídico en materia de asignación de franjas horarias en los aeropuertos españoles, cuya entrada en vigor se produjo el 7 de febrero de 2014, regula la responsabilidad del gestor aeroportuario en la realización de los estudios para la determinación de la capacidad aeroportuaria, estableciéndose en su artículo tercero que corresponde al gestor aeroportuario, con la colaboración de los proveedores de servicios de navegación aérea implicados, la realización del análisis detallado de la capacidad disponible conforme a métodos comúnmente reconocidos, para la asignación de franjas horarias en los aeropuertos.

Tercero.- Atendiendo a lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 20/2014, de 17 de enero, corresponde al Director General de Aviación Civil la determinación de los parámetros para la asignación de franjas horarias.

En virtud de los hechos y fundamentos jurídicos señalados, esta Dirección General de Aviación Civil,

RESUELVE

Primero.- Determinar los parámetros para la asignación de franjas horarias para la temporada de Verano 2018 (S18) que se recogen en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo.- Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaría General de Transporte en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta Resolución.

Tercero.- Notifíquese la presente Resolución al Coordinador, al Comité Estatal de Coordinación de Franjas Horarias, a los Comités Específicos de Coordinación de Franjas Horarias de los aeropuertos de Adolfo Suárez Madrid-Barajas y Barcelona-El Prat y procédase a su publicación en la página web del Ministerio de Fomento (www.fomento.es).

En Madrid, a 27 de septiembre de 2017



El Director General de Aviación Civil
Raúl Medina Caballero

PARÁMETROS DE CAPACIDAD AEROPORTUARIA

AEROPUERTOS NIVEL 3 - AEROPUERTOS COORDINADOS														
CÓDIGO	AEROPUERTO	CAPACIDAD DE PISTA						CAPACIDAD DE TERMINAL						
		MOVIMIENTOS / HORA			MOVIMIENTOS / SLOT			MOVIMIENTOS / HORA			PAX / HORA			
		LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA		
ACE	LANZAROTE	L, X, S			3	3	5				Tráfico No Interinsular			
		12	12	22							2700	1800		
AGP	MÁLAGA-COSTA DEL SOL	M, J, V, D			5	5	8				Tráfico Interinsular			
		14	14	24							500	400		
ALC	ALICANTE-ELCHE				4	4	7	4 No UE	17 No Sch		4650	3600		
		19	19	36									2650 No Sch	2750 No Sch
BCN ¹	BARCELONA-EL PRAT				4	4	13 ^(B)							
		24	24										4	4
		18	30										4	6
		38	40	76									7	8 ^(A)
		26	22										5	4
BIO	BILBAO				3	3	4				1500 Sch	1600		
		14	14	22							600 No Sch	700 No Sch		
FUE	FUERTEVENTURA	L, X, S			3	3	5				2500	2750		
		14	14	24										
IBZ	IBIZA	M, J, V, D			3	3	5	11	13		2700	2000		
		12	12	22									2 No UE	9 No Sch
LPA	GRAN CANARIA	L, M, X, J, V			5	5	7	Tráfico No Interinsular		7200	3400			
		24	24	36				7 UE No Sch	16 No Sch					
MAD ²	ADOLFO SUÁREZ MADRID-BARAJAS	S, D			4	4	7	9 No UE No Sch	16 No Sch		1600 UE No Sch	2750 No Sch		
		25	25	40							1050 UE No Sch	1000		
MAD ²	ADOLFO SUÁREZ MADRID-BARAJAS				11 ^(C)	11 ^(D)	-							
		20	20	38									4	4
		17	29										5	5
		48	52										5	5
		28	20										4	4
MAH	MENORCA				2	3	4				1700	1700		
		12	12	22										
PMI	PALMA DE MALLORCA				6	6	11		23 No Sch		6000 UE	Tráfico No Interinsular		
		33	34	66							1100 No UE	4600 No Sch		
TFS ³	TENERIFE SUR				5	5	7	2 No UE No Sch			3000	3000		
		21	21	33							600 No UE No Sch			
VLC	VALENCIA				5	5	6	6 No UE	15 No Sch		3600	1800		
		20	20	34							1200 No Sch	600 No UE		

AEROPUERTOS NIVEL 2 - AEROPUERTOS FACILITADOS												
CÓDIGO	AEROPUERTO	CAPACIDAD DE PISTA						CAPACIDAD DE TERMINAL				
		MOVIMIENTOS / HORA			MOVIMIENTOS / SLOT			MOVIMIENTOS / HORA			PAX / HORA	
		LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA
EAS	SAN SEBASTIÁN	3	3	4	1	1	2				350	300
GRO	GIRONA-COSTA BRAVA	12	12	19	2	2	4				2900	1900
GRX	FEDERICO G. LORCA GRANADA - JAÉN	7	7	12	2	2	3				600	550
LCG	A CORUÑA	6	6	8	2	2	2				760	725
LEI	ALMERÍA	7	7	12	2	2	3				1100	1100
MJV	MURCIA-SAN JAVIER	6	6	12	1	1	2				600 No Sch	600 No Sch
OVD	ASTURIAS	8	8	12	2	2	3				1700	900
PNA	PAMPLONA	5	5	8	1	1	2				910 No Sch	860
REU	REUS	12	12	18	2	2	3				320 No Sch	460 No Sch
SDR	SANTANDER	8	8	12	2	2	3				300	300
SPC	LA PALMA	6	6	10	1	1	2				900	900
SVQ	SEVILLA	15	15	25	3	3	5	2 No UE			700	450
TFN	TENERIFE NORTE				3	4	6	2 No Sch	2 No Sch		190 No UE	220 No Sch
		15	17	30							1400	960
XRY	JEREZ				2	2	3				370 No Sch	720 No Sch
		8	8	12							2500	1800
XRY	JEREZ				2	2	3				600 No Sch	580 No Sch
		15	17	30							400 No UE	
XRY	JEREZ				2	2	3				1650	1500
		8	8	12							1400 UE	
XRY	JEREZ				2	2	3				370 No UE	1100
		8	8	12							Tráfico No Interinsular	540 No Sch
XRY	JEREZ				2	2	3				700	700
		8	8	12							Tráfico Interinsular	650

AEROPUERTOS NIVEL 1 - AEROPUERTOS NO COORDINADOS (con Datos Recopilados)												
CÓDIGO	AEROPUERTO	CAPACIDAD DE PISTA						CAPACIDAD DE TERMINAL				
		MOVIMIENTOS / HORA			MOVIMIENTOS / SLOT			MOVIMIENTOS / HORA			PAX / HORA	
		LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA
BJZ	BADAJOS	-	-	2	1	1	1				170	170
MLN	MELILLA	6	6	10	2	2	2				370	350
ODB	CÓRDOBA	-	-	3	1	1	2				70	70
SCQ	SANTIAGO	12	12	22	3	3	4				1900	1350
SLM	SALAMANCA	2	2	4	1	1	2				1150 No Sch	850 No Sch
VDE	EL HIERRO	4	4	6	1	1	2				390	280
VGO	VIGO	7	7	12	3	2	3				200 No Sch	200 No Sch
VIT	VITORIA	10	10	15	2	3	3				165	300
VLL	VALLADOLID	3	3	6	1	1	2	1 No Sch			840	840
ZAZ	ZARAGOZA	8	8	14	2	2	3				600	420
ZAZ	ZARAGOZA				2	2	3				400	400
		8	8	14							975	700
ZAZ	ZARAGOZA				2	2	3				270 UE No Sch + No UE	400 No Sch
		8	8	14								

Nota 1.- Aeropuerto BCN - (A) 23 Salidas / 3 slots consecutivos (B) 38 Totales / 3 slots consecutivos
 Nota 2.- Aeropuerto MAD - (C) 20 Llegadas / 2 slots consecutivos (D) 20 Salidas / 2 slots consecutivos
 Nota 3.- Aeropuerto TFS - Durante los meses de abril a junio, la pista permanecerá cerrada por obras en horario nocturno (22:00 - 05:30)

